



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

015 - 559

REF: APRUEBA PROTOCOLO DE ACUERDO SUSCRITO ENTRE LA JUNJI, REGION DE LOS LAGOS Y LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO HUMANO "ENTRE TODOS"

PUERTO MONTT, 13 NOV 2013

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley Nº 20.641 de Presupuesto Público 2013; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Nº 015/026 de 04 de febrero de 2000 y Nº 015/186 de 05 de Diciembre de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que con fecha 06 de Noviembre de 2013 se celebró entre la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI y la Corporación de Desarrollo Humano "Entre Todos" un Protocolo de Acuerdo para la ejecución del programa de inversión en la comunidad e Instituciones ejecutoras del programa.

3.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- APRUEBESE Protocolo de Acuerdo, de fecha 06 de Noviembre de 2013, suscrito entre la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Corporación de Desarrollo Humano "Entre Todos" un Protocolo de Acuerdo para la ejecución del programa de inversión en la comunidad e Instituciones ejecutoras del programa, cuyo texto es el siguiente tenor:

**PROTOCOLO DE ACUERDO ENTRE INSTITUCIONES RECEPTORAS
BENEFICIARIOS PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD
E INSTITUCIONES EJECUTORAS DEL PROGRAMA**

Puerto Montt, a 06 de Noviembre de 2013, entre la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO HUMANO ENTRE TODOS con Rut: 65.066.361-6**, representada por doña Ingrid del Carmen Saavedra Pizarro, ambos domiciliados en pasaje Cerro Negro Nº 1813, Población Senderos de Alerce, Comuna de Puerto Montt, ejecutores del programa de gobierno Inversión en la comunidad, ha derivado a los Señores **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, RUT Nº 70.072.600-2**, domiciliado en calle Rengifo Nº 830, de la comuna de Puerto Montt a la señora **RUTH DEL CARMEN GUZMAN GUZMAN, Rut Nº 12.712.250-4**, persona pertenecientes al Programa Inversión en la Comunidad (PIC), para desempeñarse en las labores de aseo y mantención dentro de la institución, ubicada en **PMI RINCON DE LA FAMILIA, AVDA. REGIMIENTO S/N, EX CAMINO LINTZ, PELLUCO ALTO** de la Comuna de **Puerto Montt**, a contar del 07 DE



El primer paso, el más importante.

NOVIEMBRE DE 2013 al 31 de diciembre de 2013, y en horario **09:00 a 13:30** horas; de manera totalmente gratuita.

En función a las labores que las beneficiarias del Programa Inversión en la Comunidad deberán desarrollar en ésta organización la que se compromete a cumplir con los siguientes compromisos, para de esta forma velar por la correcta ejecución del Programa:

- 1) Custodiar el libro de asistencia de cada uno de los beneficiarios (as) del programa.
- 2) Velar por el correcto uso del libro de asistencia, respecto a la firma de ingreso y salida de los beneficiarios (as) a sus labores.
- 3) Reportar a la Corporación, cualquier tipo de irregularidad que se presente en el marco de la implementación del programa. ejemplo; salida antes del horario señalado, ejecución de otras funciones ajenas a las estipuladas en el contrato de trabajo.

Compromiso de la Corporación:

- 1) A su vez se pone en su conocimiento que la Corporación Entre Todos es responsable de la parte contractual y todo lo que eso significa (pago de sueldos, imposiciones, seguros de accidente).
- 2) Que la jornada de trabajo será de cuatro horas y media de lunes a viernes
- 3) Que la Corporación implementó a las trabajadoras con delantal, mascarillas, guantes de látex, de lanilla y un escobillón

Observación: La fecha de término de la relación contractual con las beneficiarias, no antepone de ninguna manera que ellas dejen de asistir a sus labores de asistente de mantención en el lugar establecido, a lo menos que la Corporación de Educación desista de ésta.

Firmas de las partes:

La personería de doña **MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL**, Cédula de Identidad N° 7.180.912-9, Directora Regional de Los Lagos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/186 de 05 de Diciembre de 2011, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI, y en la Resolución N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 que delega facultades que indica en los Directores Regionales.

La personería de doña **INGRID DEL CARMEN SAAVEDRA PIZARRO** para representar a la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO HUMANO ENTRE TODOS** consta en poder notarial de fecha 06 de Noviembre de 2013 de doña Marcela Cecilia Díaz Lagos, representante legal de la citada Organización, en Notaria de don Luis Tavorari de la ciudad de Viña del Mar.



MMV/HOV/hov
Distribución

- Interesado
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Sub departamento Técnico Pedagógico (Sandra Brecht Winkler)
- Oficina de Partes